

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
TM/BG
50/M/24/SS/GE/A/015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRECE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI/UPS) INSTALADAS EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias nº 2963/2024 de 11 de julio de 2024, se inició el expediente de contratación del servicio de Mantenimiento de trece sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI/UPS) instaladas en el Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación anticipada, por un importe de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (224.700,00 €), incluyendo el 7% de IGIC que asciende a catorce mil setecientos euros (14.700,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 3950 312C 213.01-Instalaciones Técnicas, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven en los ejercicios presupuestarios 2025 a 2027, según la siguiente distribución por anualidades.

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE (sin IGIC)</u>	<u>IMPORTE (con IGIC)</u>
2025	70.000,00 €	74.900,00 €
2026	70.000,00 €	74.900,00 €
2027	70.000,00 €	74.900,00 €
TOTAL	210.000,00 €	224.700,00 €

SEGUNDO.- Se detecta error en la partida presupuestaria establecida en la Resolución de inicio del expediente, estableciéndose como partida presupuestaria correcta la 3950 312C 213.02.00- Maquinaria.

TERCERO.- Se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y resto de documentación que han de regir la adjudicación del contrato.

Se tendrán en consideración los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), siendo la presente contratación un contrato de servicio, de conformidad con el artículo 17 de la citada Ley.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 117.1, 122 y 124 de la LCSP, es necesario aprobar el expediente, el gasto, los Pliegos de Cláusulas Administrativas

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org Pag. 1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ADASAT GOYA GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 31/07/2024 - 15:33:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3321 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 01/08/2024 08:48:17	Fecha: 01/08/2024 - 08:48:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0c0q8cx8yTJrFN0iXUYXXxAXVBjgpNH_	
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2024 - 09:17:33	

Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- La contratación de este suministro se realizará mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación anticipada, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 21 y 156 de la LCSP y de conformidad con el art 117.2 del mismo cuerpo legal.

CUARTO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 117.1 *in fine de la LCSP, la resolución de aprobación será objeto de publicación en el perfil del contratante*; lo que se refuerza con lo dispuesto en el artículo 63.3 a) de la LCSP: (...) *“deberá publicarse al menos la siguiente información: a) La memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente” (...)*

QUINTO.- Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Por lo expuesto,

RESUELVO



PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del servicio de mantenimiento de trece sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI/UPS) instaladas en el Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de servicios señalado.

SEGUNDO.- Proceder a la corrección del error detectado en la partida presupuestaria señalada en la Resolución de inicio del expediente y aprobar el gasto por un importe máximo de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (224.700,00 €), incluyendo el 7% de IGIC que asciende a catorce mil setecientos euros (14.700,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 3950 312C 213.02.00- Maquinaria, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven en los ejercicios presupuestarios 2025 a 2027, según la siguiente distribución por anualidades:

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE (sin IGIC)</u>	<u>IMPORTE (con IGIC)</u>
2025	70.000,00 €	74.900,00 €
2026	70.000,00 €	74.900,00 €
2027	70.000,00 €	74.900,00 €
TOTAL	210.000,00 €	224.700,00 €

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación y tramitación anticipada.

CUARTO.- Proceder a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ADASAT GOYA GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 31/07/2024 - 15:33:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3321 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 01/08/2024 08:48:17	Fecha: 01/08/2024 - 08:48:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0c0q8cx8yTJrFN0iXUYXXxAXVBjgpNH_	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2024 - 09:17:33	

Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Gestión, al Servicio de Sistemas de Información, Innovación y Modernización y al Servicio de Recursos Económicos, indicándoles que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de UN MES, ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud, de conformidad a lo establecido en el art 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución de este recurso abrirá la vía contencioso administrativa.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL COMPLEJO
HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ADASAT GOYA GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 31/07/2024 - 15:33:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3321 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 01/08/2024 08:48:17	Fecha: 01/08/2024 - 08:48:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0c0q8cx8yTJrFNoiXUYXXxAXVBjgpNH_	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2024 - 09:17:33	